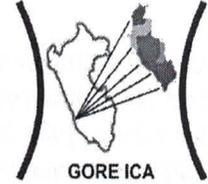




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0096 -2024-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 31 de Enero del 2024

VISTO el Expediente con registro 082287-2023-DIRESA-ICA que contiene el Memorando N°4952-2023 del Gerente Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Ica que remite la sentencia judicial - Resolución N°05 de fecha 28 de agosto del 2023 del Expediente N°01330-2022-0-1401-JR-LA-01 que declaró **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por doña **BLANCA EUDELIA ARONES DE ASTOCAZA** en su condición de cónyuge supérstite de **JOSE ANTONIO ASTOCAZA ARMACANQUI**, contra la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA**; y, demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019, la Dirección Regional de Salud de Ica en ejecución de sentencia recaída en el Expediente N°01007-2017-0-1401-JR-LA-03, reconoció a favor de **JORGE ANTONIO ASTOCAZA ARMACANQUI** la suma de **S/.116,452.00** por concepto de reintegros devengados como consecuencia del recalcule de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la ley N°25303 en el equivalente al 30% de su remuneración total íntegra desde enero de 1991 hasta marzo del 2018, con deducción de los montos pagados.

Segundo.- Que, mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N°08 de fecha veinte de diciembre del dos mil veintitrés, recaída en el Expediente N°01330-2022-0-1401-JR-LA-01, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ica, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución cinco de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, en el extremo que falla: **1. FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por doña **BLANCA EUDELIA ARONES DE ASTOCAZA** en su condición de cónyuge supérstite del causante don José Antonio Astocaza Armacanqui contra la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA** y la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia, se declara **NULA** la Resolución Gerencial Regional N°333-2021-GORE-ICA/GRDS que declaró infundado el recurso de apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta no emitida por la Dirección Regional de Salud de Ica. **2. ORDENARON** a la entidad demandada proceda a expedir nuevo acto resolutorio ordenando el pago de los intereses legales generados por la bonificación diferencial reconocida a la parte actora mediante Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 1242 y siguientes del Código Civil.

Tercero.- Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.



Cuarto.- Que, en tal virtud, estando a lo ordenado por el órgano jurisdiccional y vinculada la entidad con la aludida resolución judicial, corresponde dar cumplimiento en los términos expuestos de la sentencia, para lo cual corresponde expedir la resolución reconociendo el pago de los intereses legales derivados de la suma de S/.116,452.00, ordenados a pagar a través de la Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019, y disponerse la liquidación correspondiente.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0909-2003-GORE-ICA/PR; asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N°03-2024-UARH-OEGDRH/DIRESA-ICA, y, estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el PAGO DE LOS INTERESES LEGALES derivados de la suma de S/.116,452.00, ordenados a pagar a través de la Resolución Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019, conforme se ha señalado en los considerandos de la sentencia judicial del Expediente N°01330-2022-0-1401-JR-LA-01, que declaró fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **BLANCA EUDELIA ARONES DE ASTOCAZA**, cónyuge supérstite de **JORGE ANTONIO ASTOCAZA ARMACANQUI**, ex pensionista cesante de la Dirección Regional de Salud de Ica.

Artículo 2.- PRACTICAR la LIQUIDACION DE LOS INTERESES LEGALES derivados de la suma de S/.116,452.00, por concepto de adeudos de la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N°25303 que le fue reconocido al causante Jorge Antonio Astocaza Armacanqui mediante la Directoral Regional N°1591-2019-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 18 de octubre del 2019; dejándose a salvo el derecho de la recurrente Blanca Eudelia Arones de Astocaza en su condición de cónyuge supérstite del causante de ofrecer pericia contable de parte.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la señora Blanca Eudelia Arones de Astocaza, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG
MEUC/D-OEGDRH
FAFF/UARH

